

**ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Historia Media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a las plazas de Profesores agregados de «Historia Media, Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Sevilla, anunciado, en turno libre, por Orden ministerial de 25 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo de 1969).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierta la plaza de «Historia Media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

**ORDEN de 24 de abril de 1970 por la que se convoca a oposición una plaza de Ayudante Artístico, vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid una plaza de Ayudante Artístico, dotada en el presupuesto de gastos del Departamento con el coeficiente 1,7 (anexo I, Decreto 1436/1968), previo informe de la Permanente de la Comisión Superior de Personal en su sesión de 10 de diciembre pasado.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª La oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes:

- Dibujo e interpretación de estructuras anatómicas diversas, tales como conchas, caparazones, etc.
- Dibujo e interpretación a la cámara clara de diversas preparaciones de invertebrados y de vertebrados y preparaciones de anatomía microscópica.
- Dibujos naturales de diversos animales a determinado tamaño.

#### II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir a la misma todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título expedido por Escuela de Artes y Oficios Artísticos o similar.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma tercera y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, a las que se acompañará el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 135 pesetas (80 pesetas en concepto de derechos de examen y 75 pesetas por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en la misma

e. número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Subsecretaría se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado (artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en el plazo de diez días se subsane, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores que pudieran advertirse, si son de hecho, se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

#### IV. Tribunal

7.ª Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a propuesta de la Junta de Profesores del Museo, por la Subsecretaría se designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará compuesto por el Director del Museo, como Presidente, y por cuatro Vocales elegidos entre los Jefes de Sección, actuando de Secretario el más moderno de ellos.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo sus miembros abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Comienzo de los ejercicios

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberá transcurrir, al menos, quince días hábiles.

#### VI. Programa y ejercicios

9.ª El programa que regirá para la realización de los ejercicios determinados en la norma segunda de esta convocatoria es el siguiente:

1. Dibujo de la concha de moluscos, gasterópodos, detallando los caracteres generales (ápice, boca, vuelta de espira, sifón).
2. Detalles de la escultura de la concha de los moluscos gasterópodos (espinas, costillas, estrias, manchas de color).
3. Dibujo de la concha de los moluscos pedicelados, detallando las características generales (seno paleal e impresiones musculares, dientes de la charnela, umbo, lunula).
4. Detalle de la escultura de la concha de los moluscos pedicelados (reticulación, nudosidades, estrias epidérmicas).
5. Partes de la pluma de un ave. Dibujo del raquis y de las barbulas.
6. Características del esqueleto de un ave. Dibujo de distintos tipos de picos. Estructura del esternón. Dibujo de los distintos tipos de vértebras.
7. Determinación de los planos de simetría en el caparazón del erizo de mar común.
8. Placa y planos de simetría en los caparazones de erizos de mar irregulares.
9. Dibujo e interpretación de madreporitos de estrellas de mar.
10. Dibujo e interpretación de otolitos de peces.

b) 1. Principios físicos del microscopio compuesto.

2. Uso de la cámara clara y determinación de escalas con este aparato.

3. Dibujo a la cámara clara de una preparación de un invertebrado (medusas, pólipos, briozos).

4. Dibujo a la cámara clara de un corte de anfibio.

5. Dibujo a la cámara clara de un corte de embrión de un vertebrado.

6. Interpretación de preparaciones histológicas teñidas con diversos métodos (carmin borácico, hematoxilina y eosina).

c) 1. Dibujo al natural de un mamífero (perro, con reducción de escala).

2. Dibujo al natural de la cabeza y sus escamas en la lagartija común, con ampliación de escala.

3. Dibujo de un aparato bucal de un insecto masticador (escarabajo común).

4. Dibujo al natural de una mariposa.

5. Dibujo al natural de una libélula, con la venación alar.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

#### VIII. Presentación de documentos

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exenta del mismo, si el aspirante fuese femenino.
- Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación.

Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga, establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

#### ORDEN de 24 de abril de 1970 referente a las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al efecto y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos titulares por oposición de «Economía política y Hacienda pública» de las Facultades de Derecho puedan tomar parte en los concursos de traslado que se anuncian para provisión de cátedras de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de abril de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) oposición libre para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición y que estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Don Martín Almagro Basch.

Vocales:

Don José Álvarez y Sáenz de Buruaga.

Don Carlos Cerdán Márquez.

Don Eduardo Ripoll Perelló.

Don Samuel de los Santos Gallego.

Suplentes

Presidente: Doña Felipa Niño Mas.

Vocales:

Don Juan González Navarrete.

Doña Concepción Fernández Chicarro.

Don Pedro Manuel Bergés Soriano.

Doña María Luisa Vázquez de Parga.

Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de dos plazas de Profesores especiales numerarios de «Seguridad en el trabajo y organización industrial», vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de Granada y Reus (Tarragona), convocado por Orden de 24 de mayo de 1969.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV, norma séptima, de la Resolución de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por la que se convocó concurso-oposición en turno restringido para la provisión de dos plazas de Profesores especiales numerarios de «Seguridad en el trabajo y organización industrial», vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de Granada y Reus (Tarragona).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del mencionado concurso-oposición:

Titulares

Presidente: Don Agustín Lozano Azules, Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Vocales:

De la terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Rodolfo Argamentaría García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Propuestos por la Junta Central de F. P. I.:

Don Fausto Copeiro del Villar y Velasco, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Aprendizaje Industrial de San Roque, Madrid.

Don Domingo Grañen Llanes, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid.

Don Francisco Suardias Cartis, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Suplentes

Presidente: Don Carlos Moreno Arenas, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.